



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EBER ANTONIO RESTREPO MONTOYA
RADICADO	2023-00053-00
ASUNTO	NOMBRAMIENTO CURADOR AD.LITEM
SUSTANCIACION	008

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se logre la comparecencia a este Despacho Judicial de EBER ANTONIO RESTREPO MONTOYA es procedente designarle Curador Ad-litem para que lo represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el art. 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curadora Ad-litem de EBER ANTONIO RESTREPO MONTOYA, se designa a la siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y a quien se le notificará en forma legal: Dra. GERALDINE ANDREA ARAGON CASTRILLON con cédula de ciudadanía nro. 1.036.684.860 y T.P. Nro. 385.076 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 30 # 29-52, Tercer Piso Parque Principal de este Municipio cel. 3102692912.

Se fija la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 350.000) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 02 virtualmente hoy 19 de Enero de 2023 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3983b732248e2f711f4aaba12814eb6834425660efcc9d42df75aa6fa4b4d9f2**

Documento generado en 18/01/2024 05:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>